

21 SEP 1978

VISTO:

La necesidad de reducir la planta de agentes municipales a su mínima expresión sin que se resientan los servicios a prestar; y

CONSIDERANDO:

Que ello redundará en una mayor economía presupuestaria;

Que de acuerdo a las razones expuestas, debe dictarse la norma legal rescindiendo el Contrato de Locación de Servicios al agente Luis Alberto MILLALONCO TORRES;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) RESCINDASE el Contrato de Locación de Servicios al agente LUIS
- - - - - ALBERTO MILLALONCO TORRES, L.P.C.2019, a partir del 13 de setiembre de 1978.-

Artículo 2°) Por la División Liquidación de Haberes, liquidense y abónense los
- - - - - haberes que pudiera tener pendientes de cobro, como así también el importe correspondiente a quince jornales, sustitutivos al pre-aviso previsto en el artículo 6° del Contrato que lo vincula a esta Municipalidad.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios
- - - - - de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, tome conocimiento Dirección de Personal;
- - - - - dése al P.M. y Boletín Municipal. Cumplido, ARCHIVASE.-

JUAN ROCA
DIRECTOR DE PERSONAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN